



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001773

Fecha: 03/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca un acto administrativo y se reconoce y paga el valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Gerbin León Bedoya Barrientos**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El numeral 3 del artículo 93 de la ley 1437 de 2011, permite la revocatoria directa de los actos administrativos cuando con ellos se cause agravio injustificado para una persona en este caso el señor Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186.

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 19 de enero de 2016 y el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral, con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 25 de febrero de 2016 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 2 de mayo 2012 hasta el 31 de enero de 2013, se declara que el demandante Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de un valor reconocido en el fallo \$47.760.843, la cual se debe efectuar conforme al artículo 65 del C.S.T y su parágrafo 2., de igual manera se condena a la indexación la cual debe ser liquidada y pagada por la demandada al momento de la cancelación de las condenas.

Que la Secretaria del Despacho Eliana María López Gómez, el 28 de abril 2016, efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186, por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$47.760.843).**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Que mediante Decreto No D2017070002354 del 22 de mayo de 2017 se reconoció al señor **GERBIN LEON BEDOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186 la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$47.760.843)** y al Curador Ad-Litem, **FERNANDO JOSE MAZO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.245.705, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$689.454)**., el cual una vez notificado se remitió a la Secretaría de Hacienda para que se realizara el pago correspondiente, dicha dependencia devolvió toda la carpeta indicando que faltó el reconocimiento de unos conceptos siendo necesario que se iniciara la actuación efectuando una nueva liquidación.

En merito de lo anterior, el doctor Guillermo León Monsalve Tobón, identificado con cédula de ciudadanía 70.062.800 y Tarjeta Profesional 34072 apoderado del señor Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186, mediante oficio R 2017010406700 del 31 de octubre de 2017, presento cuenta de cobro solicitando la actualización de la liquidación reconocida en el acto administrativo que por el presente Decreto se revoca.

La profesional universitaria Liliana Llaned Barrera realizó la actualización solicitada arrojando la citada condena una suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$56.131.743)**.

Que por medio de comunicación interna, se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000038431 del 20 de junio de 2018, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$56.131.743)**.

Es que, por tanto se hace necesario revocar el Decreto No D2017070002354 del 22 de mayo de 2017 en el sentido que la suma que se reconoce y ordena el pago al señor **GERBIN LEON BEDOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186 es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L.(\$55.442.289)**. y no **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$46.381.935)**. , como se expone en el Decreto D2017070002354 del 22 de mayo de 2017.

En consecuencia se reconoce y paga al señor **GERBIN LEON BEDOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186 es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$55.442.289)**). y no **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$46.381.935)**. y para el Curador Ad-Litem, **FERNANDO JOSE MAZO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.245.705, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$689.454)**.

NMP



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2017070002354 del 22 de mayo de 2017, en el sentido de reconocer y pagar al señor **GERBIN LEON BEDOYA BARRIENTOS**, identificado con cedula de ciudadanía 70.602.186 la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L.(\$55.442.289)**. y no **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$46.381.935)**., como se expone en el citado acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** reconocer y pagar al señor **GERBIN LEON BEDOYA BARRIENTOS**, identificado con cedula de ciudadanía 70.602.186 es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$55.442.289)**. y al Curador Ad-Litem, **FERNANDO JOSE MAZO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.245.705, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$689.454)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al doctor Guillermo León Monsalve Tobón, identificado con cédula de ciudadanía 70.062.800 y Tarjeta Profesional 34072 en su condición de apoderado del señor Gerbin León Bedoya Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 70.602.186 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó. John A. Rivera  
Profesional Universitario  
28-06-2019 *John A. Rivera*

Revisó Teresita Aguilar  
Directora Jurídica *Teresita Aguilar*

Aprobó. Juan Eugenia Maya  
Subsecretario  
Administrativo. *Juan Eugenia Maya*